

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE
SUCRE



ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL
NIT-800.051.900-4

ORDENANZA No. 028 - 2021

“POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS CON EL OBJETO DE EJECUTAR EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES O GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021”.

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SUCRE, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial las que le confieren el artículo 300 de la Constitución Política y el numeral 7° del Artículo 60 del Decreto 1222 de 1986.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese al Gobernador del Departamento de Sucre, para celebrar Contratos y Convenios con el objeto de Ejecutar el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Apropiaciones o Gastos del Departamento de Sucre para la Vigencia Fiscal del 1 de Octubre al 31 de Diciembre de 2021, dicha autorización va del 1 de Octubre al 31 de Diciembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Gobierno Departamental presentará informe ejecutivo trimestral a la Asamblea, sobre el uso que se le hagan de las facultades otorgadas.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dada en el salón de sesiones de la Honorable Asamblea Departamental de Sucre, a los dieciséis (16) Días del mes de Septiembre de 2021.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JAIRO DANIEL BARONA TABOADA
Presidente


ANDREA VILLA ACOSTA
Secretaria General

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE
SUCRE



ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL
NIT-800.051.900-4

ORDENANZA No 028 - 2021

“POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS CON EL OBJETO DE EJECUTAR EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES O GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021”.

CONSTANCIA SECRETARIAL

La suscrita Secretaria General de la Asamblea Departamental de Sucre, certifica, que la Ordenanza **“POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS CON EL OBJETO DE EJECUTAR EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES O GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021”**, Recibió los tres (3) Debates reglamentarios en las sesiones correspondientes a los días 24 de Agosto, 7 Septiembre y 16 de Septiembre de 2021 tiene su refrendación a la fecha.

Para constancia se firma en Sincelejo-Sucre, a los dieciséis (16) Días del mes de Septiembre de 2021.

ANDREA VILLA ACOSTA
Secretaria General

Dada en Sincelejo, a los

16 SEP 2021

JORGE MARIO HERRERA BETIN
Gobernador de Sucre (E)
Decreto 0490 de 2021